



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**RESOLUCION No. 141 de 2016**  
**(4 de Abril de 2016)**

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional en la Contraloría Departamental del Tolima."*

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus facultades  
Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del Acuerdo 459 del 02 de octubre de 2013, convocó (Convocatoria 282 de 2013) a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la carrera administrativa de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que culminadas todas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución número 3139 del veinticinco (25) de junio de 2015, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (01) vacante del empleo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, de la Contraloría Departamental del Tolima ofertado a través de la Convocatoria N° 282 de 2013, bajo el número 203211.

Que el artículo primero de la Resolución 20162010009985 del 18 de marzo de 2016 conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC 203211, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de la Contraloría Departamental del Tolima, en la que figura en primer lugar el señor ENRIQUE ELDER PITA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 11.377.456

Que el día 30 de marzo de 2016 la CNSC publicó la firmeza de la Resolución 20162010009985 del 18 de marzo de 2015.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado 20162110000271 de 30 de marzo de 2016, comunicó al Contralor Departamental del Tolima la firmeza de la listas de elegibles y autoriza el nombramiento en periodo de prueba en estricto orden de mérito para la OPEC 203211 al señor ENRIQUE ELDER PITA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 11.377.456, por ubicarse en la posición No. 1.

Que mediante Resolución 192 del 19 de junio de 2012 fue nombrada en provisionalidad a NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS identificada con la



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

cédula de ciudadanía 42.060.570 para desempeñar el cargo Profesional Universitario, nivel profesional, código 219, grado 01 (hoy grado 02), ante la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Que mediante Memorando 268-2012-140 del 21 de agosto de 2012, por estricta necesidad del servicio, se ubicó a la funcionaria NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS en la Dirección Técnica de Planeación para que ejerciera las funciones asignadas al cargo de Profesional Universitario Nivel Profesional Código 219-01, establecidas mediante Resolución 178 del 23 de junio de 2011; empleo que fue ofertado en la convocatoria 282 de 2013 con la OPEC 203211.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre la cual se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, ha señalado en relación con los empleados provisionales: *“La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta Corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (Atr. 125 C.P.). (Subrayado fuera de texto)*

Que agotado el proceso de selección del empleo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, de la Contraloría Departamental del Tolima ofertado a través de la convocatoria N° 282 de 2013, bajo el número 203211, se debe dar por terminado el nombramiento provisional de la funcionaria NOHORA LUCIA ORDOÑEZ.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba en el cargo de Carrera Administrativa al señor ENRIQUE ELDER PITA MORENO , identificado con cédula de ciudadanía 11.377.456 para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Nivel Profesional, Código 219, Grado 02, de la planta de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.779.595), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor ENRIQUE ELDER PITA MORENO, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento contados a partir de la comunicación y diez (10) días para posesionarse a partir de la fecha de la aceptación.

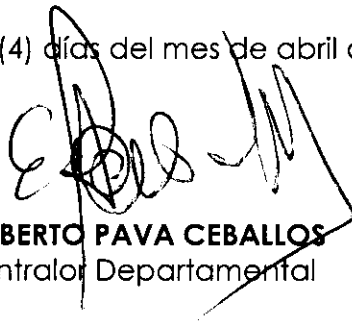
**ARTÍCULO CUARTO:** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional efectuado a través de la Resolución 192 de junio 19 de 2012 y/o memorando 268-2012-140 del 21 de agosto de 2012 a NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS, identificada con la cedula número 42.060.570, para desempeñar el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Nivel Profesional, Código 219, Grado 02, se dará por terminado a partir de la presente comunicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución debe ser comunicada al señor ENRIQUE ELDER PITA MORENO a la Manzana K Casa 43 Jordán 9 etapa de la ciudad de Ibagué y al correo electrónico: [eelderpitta@yahoo.com](mailto:eelderpitta@yahoo.com) y a la funcionaria NOHORA LUCIA ORDOÑEZ LLANOS.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2016.



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental

Revisó:



**ADOLFO BERNAL**  
Asesor Externo



**OLGA MERCEDES CORDOBA ZARTA**  
Directora Técnica Jurídica



Proyecto: **ALEXANDER CABRERA RAMOS**  
Secretario Administrativo y Financiero